

**PUBLICADO
 DIARIO OFICIAL
 DEL 21 ABR 1986**

MINISTERIO DE VIVIENDA
 Y URBANISMO
 SUB-SECRETARIA
 DECRETO
 TRAMITADO
 FECHA **14 ABR 1986**
 FIRMA

MODIFICA PLAN INTERCOMU-
 NAL DE SANTIAGO EN CON-
 FORMIDAD SECCIONAL RECO-
 LETA - VESPUCCIO.

SANTIAGO, 24 MAR 1986

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:
 Nº **50** /

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. G. CENTRAL	
SUB. DEP. L. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. J.O.P. U.Y.T.	
SUB. MUN.	

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SUB-SECRETARIA
 TOMA DE RAZON
 POR FONTO DE TRAMITACION
 FECHA **14 ABR 1986**
 FIRMA

VISTO : Lo dispuesto en los artículo 2º y 9º de la Ley Nº16.391 y 12º letra i) del D.L. Nº1.305 de 1976; los artículos 36º y 37º del D.F.L. Nº458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557, de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el artículo 10 inciso final y 13 inciso segundo de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago; la Resolución Nº1, de 20 de Octubre de 1980, del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano; el Ordinario Nº3987/85, de 8 de Noviembre de 1985, de la I. Municipalidad de Renca; EL Ordinario Nº1602/1250, de 12 de Noviembre de 1985, de la I. Municipalidad de Conchalí; el Oficio Alc. Nº795, de 19 de Noviembre de 1985, de la I. Municipalidad de Quilicura; el Ordinario Nº65, de 9 de Enero de 1986, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana; el Ordinario Nº056, de 10 de Febrero de 1986, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

ARTICULO UNICO.- Modificase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. Nº2.387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer usos de suelo y nuevas condiciones de subdivisión predial y edificación para el área de 10,11 Hás, emplazada en el Subsector Geográfico Nº41, del Area de Expansión Urbana, comuna de Conchalí, delimitada por la línea poligonal A - B - C - D - A, de conformidad a lo graficado en el plano denominado "Seccional Recoleta - Vespucio", confeccionado a escala 1: 500 y 1 : 20.000, por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

Anótese, tómesese razón y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUB-

BLICA.

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN
 MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.
 Dtos. guarda a US.

LUIS SALAS ROMO

ABOGADO

Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

CONTRALORIA
 DIARIO OFICIAL
 I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
 I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
 SECRETARIA MINISTERIAL METRO-
 POLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DIVISION DE DESARROLLO URBANO
 DIVISION JURIDICA
 OFICINA DE DECRETOS
 OFICINA DE PARTES